

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

ARICA, 05 de enero de 2018.

RESOLUCIÓN N° 002 ____/

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
15 ENE. 2018		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. HISTORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.....		

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.880; en el Decreto Supremo N°156 de 1990, en el numeral 1º de la Resolución N° 251 del 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N°83 del 10 de abril de 2013, N°178 del 23 de agosto de 2013, N°146 del 29 de mayo de 2014, N°8 del 20 de enero de 2015 y N°30 de 12 de julio de 2017, que aprueba Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución N°9 del 11 de mayo de 2017, que llama a Licitación Pública para el otorgamiento de dos (2) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Arica y Parinacota, la Resolución Exenta N°2343 de 24 de agosto de 2017, que aprueba aclaraciones y respuestas a las consultas sobre las Bases de Licitación pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Arica y Parinacota, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N°2597, de 22 de septiembre de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 3190, de 09 de noviembre de 2017, ambas de la Subsecretaría de Transportes, que designa Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación de propuestas para el proceso de Licitación Pública de una Concesión para operar Plantas Revisoras en la Región de Arica y Parinacota; las Actas de Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas, de fecha 5 de octubre y 24 de noviembre, respectivamente, ambas de 2017, ambas protocolizadas por el Notario Público Titular de Arica don Rodrigo Lazcano Arriagada bajo el N° 901 del Repertorio N° 2881 de 2017, la primera y bajo el N° 1050 del Repertorio N°3447 de 2017 la segunda; y el Oficio N°669, de fecha 11 de diciembre de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial;

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante la Resolución Exenta N°2597, de 22 de septiembre de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 3190, de 09 de noviembre de 2017, ambas de la Subsecretaría de Transportes, citadas en VISTO, se designó la Comisión de Apertura y la Comisión de Evaluación de Propuestas presentadas en el proceso de licitación pública para el otorgamiento de dos concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Arica y Parinacota.

2) Que, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas Técnicas de 5 de octubre de 2017, protocolizada bajo el N° 901 del Repertorio N° 2881 de 2017, por el Notario Público Titular de Arica, don Rodrigo Lazcano Arriagada, el proponente **Systech Chile Limitada** postuló entre otras a la **Concesión Dos**, cuyo llamado a licitación se verificó mediante Resolución N°9 de 11 de mayo de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, citada en el VISTO.

3) Que, según consta en el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas, la propuesta a la **Concesión Dos** del oferente **Systech Chile Limitada** calificó técnicamente, obteniendo un puntaje de 84 puntos.

4) Que, según consta en Acta de Apertura de Ofertas Económicas de 24 de noviembre de 2017, protocolizada bajo el N° 1050 del Repertorio N°3447 de 2017, por el Notario Público Titular de Arica don Rodrigo Lazcano Arriagada, el proponente **Systech Chile Limitada** postuló a la **Concesión Dos**, con una tarifa **TB1 de \$13.600**.

5) Que, esta Secretaría Regional Ministerial a través del Oficio N°669, de fecha 11 de diciembre de 2017, dentro del plazo establecido, se ha pronunciado respecto de la calificación final de las propuestas.

6) Que, de acuerdo al mandato contenido en el párrafo segundo, del punto 2.2.10.5 de las Bases de Licitación, la adjudicación de la **Concesión Uno** se formalizará mediante Resolución dictada por la Secretaría Regional Ministerial, y se notificará al adjudicatario.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** la **Concesión Dos** al proponente **Systech Chile Limitada**, para operar una (1) Planta Revisora Clase AB con tres (3) líneas de revisión Livianas y una (1) línea de revisión Pesada y una (1) Planta Revisora Clase B con dos (2) líneas de revisión Livianas, ambas en la comuna de Arica, de la Región de Arica y Parinacota.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al proponente **Systech Chile Limitada**, a su domicilio ubicado en Los Militares N° 4290, Piso 8, Las Condes - Santiago, entendiéndose ésta practicada al tercer día siguiente a su recepción en la Oficina de Correos respectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, citada en el VISTO.

3. **FÍJASE** el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la total tramitación de la presente Resolución, para la suscripción del respectivo Contrato de Concesión.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA


02 FEB 2018 335

CONTRALOR REGIONAL (S)
CONTRALORIA REGIONAL
DE ARICA Y PARINACOTA



ANOTÉSE Y TÓMESE RAZÓN


ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Arica y Parinacota.



Contralor Regional Subrogante
de Arica y Parinacota
Contraloría General de la República

Resol. Exenta N° 002/2018

Página 2 de 2

ARICA, 05 de enero de 2018.

RESOLUCIÓN N° 002 ____/

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABLE		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC. ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.880; en el Decreto Supremo N°156 de 1990, en el numeral 1° de la Resolución N° 251 del 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N°83 del 10 de abril de 2013, N°178 del 23 de agosto de 2013, N°146 del 29 de mayo de 2014, N°8 del 20 de enero de 2015 y N°30 de 12 de julio de 2017, que aprueba Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución N°9 del 11 de mayo de 2017, que llama a Licitación Pública para el otorgamiento de dos (2) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Arica y Parinacota, la Resolución Exenta N°2343 de 24 de agosto de 2017, que aprueba aclaraciones y respuestas a las consultas sobre las Bases de Licitación pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Arica y Parinacota, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N°2597, de 22 de septiembre de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 3190, de 09 de noviembre de 2017, ambas de la Subsecretaría de Transportes, que designa Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación de propuestas para el proceso de Licitación Pública de una Concesión para operar Plantas Revisoras en la Región de Arica y Parinacota; las Actas de Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas, de fecha 5 de octubre y 24 de noviembre, respectivamente, ambas de 2017, ambas protocolizadas por el Notario Público Titular de Arica don Rodrigo Lazcano Arriagada bajo el N° 901 del Repertorio N° 2881 de 2017, la primera y bajo el N° 1050 del Repertorio N°3447 de 2017 la segunda; y el Oficio N°669, de fecha 11 de diciembre de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial;

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante la Resolución Exenta N°2597, de 22 de septiembre de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 3190, de 09 de noviembre de 2017, ambas de la Subsecretaría de Transportes, citadas en VISTO, se designó la Comisión de Apertura y la Comisión de Evaluación de Propuestas presentadas en el proceso de licitación pública para el otorgamiento de dos concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Arica y Parinacota.

2) Que, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas Técnicas de 5 de octubre de 2017, protocolizada bajo el N° 901 del Repertorio N° 2881 de 2017, por el Notario Público Titular de Arica, don Rodrigo Lazcano Arriagada, el proponente **Systech Chile Limitada** postuló entre otras a la **Concesión Dos**, cuyo llamado a licitación se verificó mediante Resolución N°9 de 11 de mayo de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, citada en el VISTO.

3) Que, según consta en el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas, la propuesta a la **Concesión Dos** del oferente **Systech Chile Limitada** calificó técnicamente, obteniendo un puntaje de 84 puntos.

4) Que, según consta en Acta de Apertura de Ofertas Económicas de 24 de noviembre de 2017, protocolizada bajo el N° 1050 del Repertorio N°3447 de 2017, por el Notario Público Titular de Arica don Rodrigo Lazcano Arriagada, el proponente **Systech Chile Limitada** postuló a la **Concesión Dos**, con una tarifa **TB1 de \$13.600**.

5) Que, esta Secretaría Regional Ministerial a través del Oficio N°669, de fecha 11 de diciembre de 2017, dentro del plazo establecido, se ha pronunciado respecto de la calificación final de las propuestas.

6) Que, de acuerdo al mandato contenido en el párrafo segundo, del punto 2.2.10.5 de las Bases de Licitación, la adjudicación de la **Concesión Uno** se formalizará mediante Resolución dictada por la Secretaría Regional Ministerial, y se notificará al adjudicatario.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** la **Concesión Dos** al proponente **Systech Chile Limitada**, para operar una (1) Planta Revisora Clase AB con tres (3) líneas de revisión Livianas y una (1) línea de revisión Pesada y una (1) Planta Revisora Clase B con dos (2) líneas de revisión Livianas, ambas en la comuna de Arica, de la Región de Arica y Parinacota.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al proponente **Systech Chile Limitada**, a su domicilio ubicado en Los Militares N° 4290, Piso 8, Las Condes - Santiago, entendiéndose ésta practicada al tercer día siguiente a su recepción en la Oficina de Correos respectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, citada en el **VISTO**.

3. **FÍJASE** el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la total tramitación de la presente Resolución, para la suscripción del respectivo Contrato de Concesión.

ANOTÉSE Y TÓMESE RAZÓN



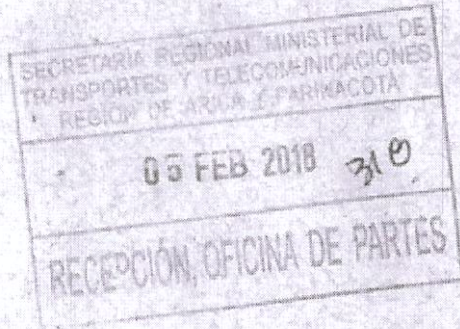
ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Arica y Parinacota.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
 UNIDAD JURÍDICA

NSS

CURSA CON ALCANCES RESOLUCION N°2, DE 2018, DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.



ARICA,

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento individualizado en el epígrafe, que adjudica la concesión que indica, destinada a la operación de plantas de revisión técnica de vehículos en la comuna de Arica de la Región de Arica y Parinacota, por cuanto se encuentra ajustado a derecho.

Lo anterior, en el entendido que, según los antecedentes tenidos a la vista, el referido proceso corresponde a la concesión dos, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Arica y Parinacota, a diferencia de lo expresado en el epígrafe y en el considerando sexto del acto administrativo analizado.

Enseguida, y de acuerdo con lo indicado, entre otros, en el dictamen N° 15.733, de 2017, de esta Contraloría General, las resoluciones como la de la especie deben ser dictadas en un texto único, al contener decisiones formales adoptadas en el ejercicio de la autoridad correspondiente y dada la calidad de instrumento público que invisten, sin perjuicio de las transcripciones que se estime procedente emitir, y no como aconteció en esta oportunidad, en que se remitieron dos originales del documento en estudio.

Finalmente, es menester aclarar que, a diferencia de lo consignado en el pie de página del acto administrativo, éste constituye una resolución afecta al trámite de toma de razón, según lo dispuesto en el N° 9.6.2 del artículo 9°, en relación con el numeral 10.1.2 del artículo 10, ambos de la resolución N° 1.600, de 2008, de esta Entidad de Control.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del instrumento en examen.

Saluda atentamente a Ud.

AL SEÑOR
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE

Contralor Regional Subrogante
 de Arica y Parinacota
 Contraloría General de la República

